

# MINISTERIO DE HACIENDA

**15340** *ORDEN HAC/1927/2002, de 24 de julio, por la que se modifica la Orden de 4 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se determinan el lugar y plazos de presentación de los mismos y la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de los documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se amplía la autorización del pago en metálico del impuesto correspondiente a determinados documentos negociados por entidades colaboradoras, se aprueban los modelos 610, 611, 615 y 616 en euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación de los modelos 611 y 616 de declaración informativa anual en soporte directamente legible por ordenador y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso.*

El artículo único del Real Decreto 207/2002, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado mediante Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), ha dado nueva redacción al apartado 1 del artículo 107 del citado Reglamento.

La anterior redacción del citado artículo obligaba al sujeto pasivo a practicar la autoliquidación e ingresar el importe resultante en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en las oficinas de gestión tributaria de la Administración tributaria competente, sin que resultara posible el ingreso a través de entidad colaboradora.

Con la finalidad de facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de acuerdo con los principios básicos que deben presidir la actuación de la Administración tributaria recogidos en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la nueva redacción del mencionado artículo permite a los sujetos pasivos efectuar el ingreso de las deudas tributarias, bien en las entidades de depósito que prestan el servicio de caja en la Administración tributaria competente, bien en alguna de sus entidades colaboradoras.

No obstante, parece conveniente aclarar que la modificación reglamentaria descrita tiene por objeto exclusivamente permitir, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que el ingreso de las citadas deudas se pueda realizar a través de entidad colaboradora, por lo que el resto de normas aplicables, incluidas las relativas al lugar y plazos de presentación de la correspondiente declaración-liquidación, junto con la documentación que se deba acompañar, permanecen invariables.

La anterior modificación normativa exige, por un lado, la modificación de las siguientes Ordenes: La Orden de 4 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se deter-

minan el lugar y plazos de presentación de los mismos («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio); la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de los documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se amplía la autorización del pago en metálico del impuesto correspondiente a determinados documentos negociados por entidades colaboradoras, se aprueban los modelos 610, 611, 615 y 616 en euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación de los modelos 611 y 616 de declaración informativa anual en soporte directamente legible por ordenador y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre); y, por otro, la adaptación de los modelos de declaración-liquidación aprobados en las citadas Ordenes, con el fin de incluir la posibilidad de realizar el ingreso a través de entidad colaboradora.

Finalmente, teniendo en cuenta la nueva regulación que sobre esta materia ha establecido la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía («Boletín Oficial de Estado» del 31 de diciembre), se advierte que las modificaciones que se introducen en esta Orden alcanzarán exclusivamente a aquellas declaraciones-liquidaciones del impuesto cuya competencia gestora no se encuentre cedida a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia y haciendo uso de las competencias que tengo conferidas, dispongo:

*Primero. Modificación de la Orden de 4 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se determinan el lugar y plazos de presentación de los mismos.*

1. Se da nueva redacción al apartado segundo de la Orden de 4 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se determinan el lugar y plazos de presentación de los mismos, que queda redactado en los siguientes términos:

*«Segundo. Lugar de presentación e ingreso de los modelos 600, 620 y 630.*

Uno. Los sujetos pasivos deberán presentar los modelos aprobados por esta Orden en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente cuando, por aplicación de las reglas establecidas en los artículos 25.2 y 47.3 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el rendimiento del impuesto no se considere producido en el territorio de ninguna Comunidad Autónoma y, en concreto:

a) Cuando el hecho imponible esté constituido por la rehabilitación y transmisión de grandezas y títulos nobiliarios, la declaración-liquidación deberá presentarse en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al lugar de otorgamiento del documento.

b) Cuando conforme a las reglas establecidas en los citados artículos 25.2 y 47.3 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, el rendimiento del impuesto se considere producido en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y en tanto no se produzca la cesión del impuesto a las mismas, la declaración-liquidación deberá presentarse en las respectivas Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dos. En las transmisiones de determinados medios de transporte usados, para la práctica de la declaración-liquidación, modelo 620, se podrán tomar en consideración los precios medios de venta establecidos anualmente por Orden, en cuyo caso, el cálculo de la base imponible se efectuará aplicando al precio medio de venta el porcentaje de deducción que corresponda, según los años de utilización del medio de transporte de que se trate.

Tres. Los sujetos pasivos podrán ingresar el importe de la declaración-liquidación en las entidades de depósito que prestan el servicio de caja en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes.

En el caso de que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas del sujeto pasivo y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la declaración-liquidación, el ingreso podrá realizarse en cualquier entidad colaboradora. Cuando no se disponga de dichas etiquetas o haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo, el ingreso deberá realizarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Ingresado el importe de las autoliquidaciones, éstas se presentarán en las oficinas liquidadoras competentes acompañadas del original y copia simple del documento en el que conste o se relacione el acto o contrato que origine el tributo.

En los supuestos en los que de la autoliquidación no resulte cuota tributaria a ingresar, su presentación, junto con los documentos antes citados, se realizará directamente en la oficina competente para su tramitación de acuerdo con lo previsto en el número uno anterior.»

2. Se sustituyen los modelos 600, 620 y 630 de declaración-liquidación en euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que figuran en los anexos IV, V y VI de la Orden de 4 de julio de 2001 por los siguientes modelos 600, 620 y 630 de declaración-liquidación que figuran en los anexos I, II y III de la presente Orden:

a) El modelo 600 que figura en el anexo I de la presente Orden se utilizará para las autoliquidaciones que se practiquen por los conceptos de Transmisiones Patrimoniales, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados, excepto cuando proceda el uso del modelo 610, pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava documentos mercantiles admitidos a negociación o cobro por entidades colaboradoras; del modelo 615, pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos mercantiles a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y de los modelos 620 y 630 según se indica en las letras b) y c) siguientes.

Este modelo consta de cuatro ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado, carta

de pago y ejemplar para la entidad colaboradora. Además incluye un anexo con dos ejemplares: Ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado. El número de justificante que deberá figurar en este modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 603.

b) El modelo 620 que figura en el anexo II de la presente Orden se utilizará para las autoliquidaciones que se practiquen por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como consecuencia de la adquisición de determinados medios de transporte usados.

Este modelo consta de cuatro ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado, carta de pago y ejemplar para la entidad colaboradora. El número de justificante que deberá figurar en este modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 623.

c) El modelo 630 que figura en el anexo III de la presente Orden se utilizará para las autoliquidaciones que se practiquen por el concepto de Actos Jurídicos Documentados por el exceso de Letras de Cambio (superiores a 192.323,87 euros) y por las Letras de Cambio expedidas en el extranjero que surtan cualquier efecto jurídico o económico en España.

Este modelo consta de cuatro ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado, carta de pago y ejemplar para la entidad colaboradora. La carta de pago quedará unida al efecto. El número de justificante que deberá figurar en este modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 633.

*Segundo. Modificación de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de los documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se amplía la autorización del pago en metálico del impuesto correspondiente a determinados documentos negociados por entidades colaboradoras, se aprueban los modelos 610, 611, 615 y 616 en euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación de los modelos 611 y 616 de declaración informativa anual en soporte directamente legible por ordenador y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso.*

1. Se da nueva redacción al apartado quinto de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de los documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se amplía la autorización del pago en metálico del impuesto correspondiente a determinados documentos negociados por entidades colaboradoras, se aprueban los modelos 610, 611, 615 y 616 en euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación de los modelos 611 y 616 de declaración informativa anual en soporte directamente legible por ordenador y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso, que queda redactado en los siguientes términos:

«Quinto. *Lugar de presentación e ingreso de los modelos 610 y 615.*

Uno. Los sujetos pasivos deberán presentar los modelos aprobados por esta Orden en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tri-

butaria correspondiente cuando, por aplicación de las reglas establecidas en los artículos 25.2 y 47.3 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el rendimiento del impuesto resultante de la declaración-liquidación no se considere producido en el territorio de ninguna Comunidad Autónoma y, en concreto:

a) Cuando el libramiento o emisión del documento se haya realizado en las Ciudades de Ceuta o Melilla, y en tanto no se produzca la cesión del impuesto a las mismas, la declaración-liquidación deberá presentarse en las respectivas Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Si el libramiento o emisión del documento ha tenido lugar en el extranjero, cuando el primer tenedor o titular tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en dichas Ciudades de Ceuta y Melilla.

Dos. Los sujetos pasivos podrán ingresar el importe de la declaración-liquidación en las entidades de depósito que prestan el servicio de caja en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes.

En el caso de que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas del sujeto pasivo y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la declaración-liquidación, el ingreso podrá realizarse en cualquier entidad colaboradora. Cuando no se disponga de dichas etiquetas o haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo, el ingreso deberá realizarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

2. Se sustituyen los modelos 610 y 615 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que figuran en los anexos I y II de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por los correspondientes modelos 610 y 615 que figuran en los anexos IV y V de la presente Orden.

Estos modelos constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. Junto al modelo 610 se incluyen cuatro anexos (uno para cada tipo de documentos: recibos, pagarés, cheques y otros documentos) en los que los datos totales deberán aparecer agrupados por provincias y tramos de base imponible. Estos anexos al modelo 610 constan de dos ejemplares: ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado.

El número de justificante que deberá figurar en los modelos 610 y 615 que figuran en los anexos IV y V de la presente Orden será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan, respectivamente, con los códigos 613 y 618.

Disposición adicional primera. *Modificación de la Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se dictan normas de actuación de las entidades de depósito que prestan el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

En el anexo I, apartado 1, letra B) «Modelos cuyo ingreso se debe efectuar en las entidades de depósito

que prestan el Servicio de Caja» se suprimen los modelos 600 «Impuesto transmisiones», 610 «Impuesto actos jurídicos documentados. Recibos negociados por EE.CC.» y 620 «Compraventa de vehículos usados entre particulares».

Disposición adicional segunda. *Modificación de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.*

En el anexo I, Código 021 autoliquidaciones, se incluyen los siguientes modelos de declaración:

Código de modelo: 600.

Denominación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Código de modelo: 610.

Denominación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras.

Código de modelo: 615.

Denominación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.

Código de modelo: 620.

Denominación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisión de determinados medios de transporte usados.

Código de modelo: 630.

Denominación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pago en metálico de letras de cambio.

Disposición derogatoria única.

Se deroga, con efectos 1 de enero de 2002, el apartado cuarto de la Orden de 4 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se determinan el lugar y plazos de presentación de los mismos.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 2002.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ANEXO I  
Modelo 600



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de (1): \_\_\_\_\_  
 Administración de: \_\_\_\_\_ Código Administración: \_\_\_\_\_

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS  
DOCUMENTADOS** €

Modelo  
**600**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)				Espacio reservado para la numeración por código de barras			
	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social		<b>CLAVE / CONCEPTO (3)</b>			
<b>TRANSMITENTE (6)</b>	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.		
	Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono			
	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social		<b>DEVENGO (4)</b>			
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.		
<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	TIPO (8):		Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa (9):					
	<input type="checkbox"/> Administrativo	<input type="checkbox"/> Mercantil	Localidad de formalización/otorgamiento (10):				N.º de protocolo (11):	
<b>DATOS DEL BIEN OPERACIÓN O ACTO</b>	Concepto (12):		Otros datos identificativos (13):					
	TIPO (14):		Referencia catastral (15):		Valor catastral (16):		Superficie (17):	
	<input type="checkbox"/> URBANO	Vía pública/paseo (18):		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Valor declarado (19):			
<b>AUTO LIQUIDACIÓN</b>	VALOR (20):		Base imponible .....		1			
	(21) <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NO SUJETO		Reducción .....		2		%	
	FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (22):		Base liquidable .....		(1-3)			
			Tipo .....		5		%	
			Cuota .....		6			
			Bonificación en cuota .....		7		%	
			A ingresar .....		(6-8)		9	
							10	
							11	
			<b>TOTAL A INGRESAR .....</b>				12	
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (24)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Teléfono			
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.		
	Municipio		Provincia	Código Postal	FAX			
	El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.							
<b>FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR</b>								
_____ de _____ de 20__								
<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del _____ cuenta restringida de la _____ para la Recaudación de los Tributos				Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta			
	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad Sucursal DC Núm. de cuenta			

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones Tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 25 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de (1):   
 Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS** €

Modelo **600**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)					Espacio reservado para la numeración por código de barras							
	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social			<b>CLAVE / CONCEPTO (3)</b>							
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.	<input type="text"/>						
<b>TRANSMITENTE (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social			<b>DEVENGO (4)</b>							
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.	día	mes	año	<input type="text"/>			
	Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono		<b>NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6):</b>		<b>NÚMERO DE TRANSMITENTES (7):</b>				
<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	TIPO (8):		Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa (9):										
	<input type="checkbox"/> Administrativo	<input type="checkbox"/> Judicial	<input type="checkbox"/> Mercantil	<input type="checkbox"/> Notarial	<input type="checkbox"/> Privado	Localidad de formalización/obligamiento (10):				N.º de protocolo (11):			
<b>DATOS DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO</b>	Concepto (12):					Otros datos identificativos (13):							
	TIPO (14):	Referencia catastral (15):			Valor catastral (16):			Superficie (17):					
	<input type="checkbox"/> URBANO	Vía pública/paraje (18):			N.º	Esc.	Piso	Pta.					
	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Valor declarado (19):								
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	VALOR (20):		Base imponible .....							1			
	(21) <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NO SUJETO		Reducción ..... 2 %							3			
	FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (22):		Base liquidable ..... (1-3)							4			
			Tipo .....							5	%		
			Cuota .....							6			
			Bonificación en cuota ..... 7 %							8			
			A ingresar ..... (6-8)							9			
			.....							10			
			.....							11			
			<b>TOTAL A INGRESAR .....</b>							12			
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (24)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Teléfono							
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.							
	Municipio		Provincia	Código Postal	FAX								
El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.													
<b>FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR</b>													
_____ de _____ de 20__													
<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del _____ para la Recaudación de los Tributos					Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta							
	<input type="text"/>					Código cuenta cliente (CCC)							
					Entidad		Sucursal		DC		Núm. de cuenta		

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1986, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de (1):   
 Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS** €

Modelo **600**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)					Espacio reservado para la numeración por código de barras						
	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social			<b>CLAVE / CONCEPTO (3)</b>						
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.	<input type="text"/>					
<b>TRANSMITENTE (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social			<b>DEVENGO (4)</b>						
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.	día	mes	año	<b>NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6):</b> <input type="text"/> <b>NÚMERO DE TRANSMITENTES (7):</b> <input type="text"/>		
	Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	TIPO (8):		Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa (9):									
	<input type="checkbox"/> Administrativo	<input type="checkbox"/> Judicial	<input type="checkbox"/> Mercantil	<input type="checkbox"/> Notarial	<input type="checkbox"/> Privado	Localidad de formalización/obligamiento (10):				N.º de protocolo (11):		
<b>DATOS DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO</b>	Concepto (12):					Otros datos identificativos (13):						
	TIPO (14):	Referencia catastral (15):			Valor catastral (16):			Superficie (17):				
	<input type="checkbox"/> URBANO	Vía pública/paraje (18):			N.º	Esc.	Piso	Pta.				
	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Valor declarado (19):							
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	VALOR (20):		Base imponible .....								1	
	(21) <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NO SUJETO		Reducción ..... 2 %								3	
	FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (22):		Base liquidable ..... (1-3)								4	
			Tipo .....								5	%
			Cuota .....								6	
			Bonificación en cuota ..... 7 %								8	
			A ingresar ..... (6-8)								9	
			.....								10	
			.....								11	
			<b>TOTAL A INGRESAR .....</b>								12	
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (24)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre					Teléfono				
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.						
	Municipio		Provincia	Código Postal	FAX							
El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.												
<b>FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR</b>												
_____ de _____ de 20__												
<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del _____ para la Recaudación de los Tributos					Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta						
	<input type="text"/>					Código cuenta cliente (CCC)						
					Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta				

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1986, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de (1):   
 Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS** €

**Modelo 600**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Espacio reservado para la numeración por código de barras

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social				<b>CLAVE / CONCEPTO (3)</b>		
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Prta.			
<b>TRANSMITENTE (5)</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social				<b>DEVENGO (4)</b>		
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Prta.			
					día	mes	año	
					<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
					<b>NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6):</b>		<b>NÚMERO DE TRANSMITENTES (7):</b>	
					<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**DATOS DEL DOCUMENTO**

TIPO (8):  Administrativo  Judicial  Mercantil  Notarial  Privado

Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa (9):

Localidad de formalización/otorgamiento (10):

N.º de protocolo (11):

**DATOS DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO**

Concepto (12):

Otros datos identificativos (13):

TIPO (14):  URBANO  RÚSTICO

Referencia catastral (15):

Vía pública/paraje (18):

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

Valor declarado (19):

Valor catastral (16):

Superficie (17):

N.º

Esc.

Piso

Prta.

**AUTOLIQUIDACIÓN**

VALOR (20):

(21)  EXENTO  NO SUJETO

FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (22):

(23)  LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DE LA PRIMERA LIQUIDACIÓN:

Número:

Fecha de presentación:

Importe ingresado:

Base imponible .....	1		
Reducción ..... 2 %	3		
Base liquidable ..... (1-3)	4		
Tipo .....	5	%	
Cuota .....	6		
Bonificación en cuota ..... 7 %	8		
A ingresar ..... (6-8)	9		
.....	10		
.....	11		
<b>TOTAL A INGRESAR .....</b>	<b>12</b>		

**PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (24)**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Teléfono

Calle/Plaza/Avda.

N.º

Esc.

Piso

Prta.

Municipio

Provincia

Código Postal

FAX

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

**FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**INGRESO**

Ingreso efectuado a favor del  cuenta restringida de la  para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad  Sucursal  DC  Núm. de cuenta

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para la entidad colaboradora**

<b>Modelo</b> <b>600</b>	<b>ANEXO</b> <b>RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS</b> <b>Y TRANSMITENTES</b>	Espacio reservado para la numeración por código de barras
-----------------------------	--	---

**RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS**

<b>1</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>2</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>3</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

**RELACIÓN DE TRANSMITENTES**

<b>1</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>2</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>3</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>PRESENTADOR</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR			
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Piso			
	Municipio	Provincia	Código Postal	_____, ____ de ____ de 20__		

**Ejemplar para la Administración**

<b>Modelo</b> <b>600</b>	<b>ANEXO</b> <b>RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS</b> <b>Y TRANSMITENTES</b>	Espacio reservado para la numeración por código de barras
-----------------------------	--	---

**RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS**

<b>1</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>2</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>3</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

**RELACIÓN DE TRANSMITENTES**

<b>1</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>2</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>3</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					Teléfono
Coef. particip.:	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.	
%	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

<b>PRESENTADOR</b>	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR			
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Piso			
	Municipio	Provincia	Código Postal	_____, ____ de ____ de 20__		

**Ejemplar para el interesado**



**IMPUESTO SOBRE  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

MODELO 600

 Agencia Tributaria



# INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS  
DOCUMENTADOS



Modelo

600

## I. CUESTIONES GENERALES

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de la casilla la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros. Para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:  $1.270.000 / 166,386 = 7.632,85372567$  euros.
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:  $8.750.000 / 166,386 = 52.588,5591335$  euros.
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

### ¿ CUÁNDO SE UTILIZARÁ EL MODELO 600?

El presente impreso, modelo 600, deberá utilizarse para todas las autoliquidaciones que se practiquen por las tres modalidades de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos que a continuación se indican SIEMPRE QUE LA GESTIÓN Y EL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO CORRESPONDA AL ESTADO (según las reglas de atribución establecidas en el apartado LUGAR DE PRESENTACIÓN):

- Transmisiones patrimoniales onerosas.
- Operaciones societarias.
- Actos jurídicos documentados.

Se exceptúa la transmisión de determinados medios de transporte usados en la que se utilizará el modelo 620; el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos mercantiles admitidos a negociación o cobro por Entidades Colaboradoras, en el que se utilizará el modelo 610; el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos mercantiles a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en el que se utilizará el modelo 615; y el pago en metálico del exceso de las letras de cambio superiores a 192.323,87 euros y de las expedidas en el extranjero, que se efectuará en el modelo 630.

**Se usará un solo impreso por cada hecho imponible o bien transmitido.**

### LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los sujetos pasivos deberán presentar este modelo 600 de declaración-liquidación en la Delegación de la A.E.A.T. que corresponda cuando, por aplicación de las reglas de atribución del rendimiento que a continuación se enumeran, el rendimiento del impuesto no se considere producido en el territorio de ninguna Comunidad Autónoma. **Si, por el contrario, el rendimiento se encuentra cedido a una Comunidad Autónoma, la declaración-liquidación deberá presentarse en sus oficinas liquidadoras y deberán utilizarse, en su caso, los modelos de declaración-liquidación aprobados por la propia Comunidad Autónoma.**

En todo caso, la declaración-liquidación deberá presentarse en la Delegación de la A.E.A.T.:

- a) Cuando el hecho imponible esté constituido por la rehabilitación o transmisión de grandezas y títulos nobiliarios, en la Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al lugar de otorgamiento del documento.
- b) Cuando, en función de las reglas que a continuación se indican, el rendimiento del impuesto se considere atribuido a las Ciudades de Ceuta y Melilla y, en tanto no se produzca la cesión de dicho impuesto a las mismas, la declaración-liquidación se presentará en las respectivas Delegaciones de la A.E.A.T.

### Reglas de atribución del rendimiento (puntos de conexión):

Para la determinación del lugar en el que se entiende producido el rendimiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicarán las reglas que a continuación se enumeran:

- 1.º En las escrituras, actas y testimonios gravados por la cuota fija de actos jurídicos documentados, documentos notariales, el rendimiento de dicha cuota fija corresponderá a la Comunidad Autónoma en la que se autoricen u otorguen.
- 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1.º anterior, en los restantes supuestos actuarán como puntos de conexión los que a continuación se enumeran por el orden de su aplicación preferente:
  - A) Siempre que el documento comprenda algún concepto sujeto a cuota gradual del gravamen de actos jurídicos documentados, documentos notariales, el rendimiento corresponderá a la Comunidad Autónoma en cuya circunscripción radique el Registro en el que debería procederse a la inscripción o anotación de los bienes o actos.
  - B) Cuando el acto o documento se refiera a operaciones societarias, el rendimiento corresponderá a la Comunidad Autónoma cuando concorra cualquiera de las siguientes reglas por el orden de su aplicación preferente:
    - a) Que la entidad tenga en dicha Comunidad Autónoma su domicilio fiscal.
    - b) Que la entidad tenga en dicha Comunidad Autónoma su domicilio social, siempre que la sede de dirección efectiva no se encuentre situada en el ámbito territorial de otra Administración tributaria de un Estado miembro de la Unión Europea o, estándolo, dicho Estado no grave la operación societaria con un impuesto similar.
    - c) Que la entidad realice en dicha Comunidad Autónoma operaciones de su tráfico, cuando su sede de dirección efectiva y su domicilio social no se encuentren situadas en el ámbito territorial de otra Administración tributaria de un Estado miembro de la Unión Europea o, estándolo, estos Estados no graven la operación societaria con un impuesto similar.
  - C) Cuando el acto o documento no motive liquidación ni por la cuota gradual de actos jurídicos documentados, documentos notariales, ni tampoco por la modalidad de operaciones societarias, el rendimiento se atribuirá aplicando las reglas que figuran a continuación en función de la naturaleza del acto o contrato documentado y de los bienes a que se refiera:
    - 1.ª Cuando el acto o documento comprenda transmisiones y arrendamientos de bienes inmuebles, constitución y cesión de derechos reales, incluso de garantía, sobre los mismos, a la Comunidad Autónoma en la que radiquen los inmuebles.
    - En los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a la Comunidad Autónoma en la que radiquen los bienes inmuebles integrantes del activo de la entidad cuyos valores se transmiten.
    - 2.ª Cuando comprenda la constitución de hipoteca mobiliaria o prenda sin desplazamiento o se refiera a buques o aeronaves, a la Comunidad Autónoma en cuya circunscripción radique el Registro Mercantil o de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento en que tales actos hayan de ser inscritos.
    - 3.ª Cuando comprenda transmisión de bienes muebles, semovientes o créditos, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, a la Comunidad Autónoma donde el adquirente tenga su residencia habitual si es persona física o su domicilio fiscal si es persona jurídica.

- 4.ª Cuando el acto o documento se refiera a transmisión de valores, a la Comunidad Autónoma donde se formalice la operación.
- 5.ª Cuando se refiera exclusivamente a la constitución de préstamos simples, fianzas, arrendamientos no inmobiliarios y pensiones, a la Comunidad Autónoma en la que el sujeto pasivo tenga su residencia habitual o domicilio fiscal, según se trate de persona física o jurídica.
- 6.ª Cuando se trate de documentos relativos a concesiones administrativas de bienes, ejecuciones de obras o explotaciones de servicios, a la Comunidad Autónoma del territorio donde radiquen, se ejecuten o se presten los mismos. Estas mismas reglas serán aplicables cuando se trate de actos y negocios administrativos que tributen por equiparación a las concesiones administrativas.
- Cuando las concesiones de explotación de bienes superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, el rendimiento corresponderá a todas aquellas a cuyo ámbito se extienda la concesión, calculándose el correspondiente a cada una en proporción a la extensión que ocupe en cada una de las Comunidades implicadas.
- Cuando las concesiones de ejecución de obras superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, el rendimiento corresponderá a todas aquellas a cuyo ámbito se extienda la concesión, calculándose el correspondiente a cada una en proporción al importe estimado de las obras a realizar en cada una de las Comunidades implicadas.
- Cuando las concesiones de explotación de servicios superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, el rendimiento corresponderá a todas aquellas a cuyo ámbito se extienda la concesión, calculándose el correspondiente a cada una en función de la media aritmética de los porcentajes que representen su población y su superficie sobre el total de las Comunidades implicadas.
- Cuando se trate de concesiones mixtas que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, el rendimiento corresponderá a todas aquellas a cuyo ámbito se extienda la concesión, calculándose el correspondiente a cada una mediante la aplicación de los criterios recogidos en los tres párrafos anteriores a la parte correspondiente de la concesión.
- 7.ª En las anotaciones preventivas cuando el órgano registral ante el que se produzcan tenga su sede en el territorio de dicha Comunidad Autónoma.
- 8.ª En las letras de cambio y documentos que suplan a las mismas o realicen función de giro, así como en los pagarés, bonos, obligaciones y títulos análogos a que se refiere el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, cuando su libramiento o emisión tenga lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma; si el libramiento o emisión hubiere tenido lugar en el extranjero, cuando el primer tenedor o titular tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Si en un mismo documento se contienen actos o contratos cuyo rendimiento, según las reglas anteriores, se considere producido en Comunidades Autónomas diferentes, procederá la presentación de declaración-liquidación en la oficina competente de cada una de ellas, si bien la autoliquidación que se formule sólo se referirá al rendimiento producido en su respectivo territorio.

#### LUGAR DE INGRESO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDA

El ingreso podrá efectuarse en cualquiera de los siguientes lugares:

a) En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T.

b) En cualquier oficina de sus Entidades Colaboradoras autorizadas, siempre que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas y no haya trascurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.

Ingresado el importe de la autoliquidación, ésta se presentará en la oficina gestora competente acompañada del original y copia simple del documento en el que conste o se relacione el acto o contrato que origine el tributo.

En los supuestos en que la operación, acto o contrato, esté exenta, no sujeta o tenga algún beneficio fiscal, deberá cumplimentar el impreso, incluidos los recuadros (3), (8), (12), (13), (18), (19), (21), (22) y (23). Tanto en los supuestos de exención como de no sujeción al impuesto, este modelo, debidamente cumplimentado, se presentará junto con el documento original y su copia, en la oficina gestora competente, a los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 22 de junio).

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las declaraciones-liquidaciones, junto con los documentos, será de 30 días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato. Cuando se trate de documentos judiciales se entenderá causado el acto o contrato en la fecha de firmeza de la correspondiente resolución judicial.

## II. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Rellénesse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Consigne la Delegación de la A.E.A.T., así como su código, en que se presente el documento.

(2) Sujeto pasivo. Si dispone de etiquetas identificativas adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación del sujeto pasivo y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I. Si existe más de uno, deberá indicar su número en la casilla (6) y cumplimentar la hoja ANEXA. Será sujeto pasivo:

- En las transmisiones patrimoniales onerosas:

Operaciones	Sujeto pasivo
Transmisiones de bienes y derechos .....	Adquirente
Expedientes de dominio, actas de notoriedad, actas complementarias de documentos públicos y certificaciones del artículo 206 de la Ley hipotecaria .....	Persona que los promueva
Reconocimientos de dominio .....	Persona a cuyo favor se efectúe
Constitución de derechos reales .....	Persona a cuyo favor se constituya
Constitución de préstamos .....	Prestatario
Constitución de fianzas .....	Acreedor afianzado
Constitución de arrendamientos .....	Arrendatario
Constitución de pensiones .....	Pensionista
Constitución de concesiones administrativas .....	Concesionario
Actos y contratos equiparados a concesión .....	Beneficiario

- En las Operaciones Societarias: en la constitución, aumento de capital, fusión, escisión, traslado de sede de dirección efectiva o domicilio social y aportaciones de los socios para reponer pérdidas será sujeto pasivo la sociedad. En la disolución de sociedades y reducción de capital social, los socios, copropietarios, comuneros o partícipes por los bienes y derechos recibidos.
- En los Actos Jurídicos Documentados, documentos notariales: como regla general, será sujeto pasivo el adquirente del bien o derecho. En su defecto, la condición recae en la persona que solicite el documento, o aquélla en cuyo interés se expida.
- En los Actos Jurídicos Documentados, documentos administrativos: en las grandezas y títulos nobiliarios, sus beneficiarios. En las anotaciones, la persona que las solicite.
- En los Actos Jurídicos Documentados, documentos mercantiles: serán sujetos pasivos del tributo que grave los documentos de giro o sustitutivos de las letras de cambio, así como de los resguardos de depósito y pagarés, bonos y obligaciones y títulos análogos emitidos en serie, las personas o entidades que los expidan.

(3) Se indicará la clave del concepto con arreglo al siguiente cuadro:

	CONCEPTO	CLAVE	TIPO
TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	Transmisiones y Derechos Reales s/ Inmuebles Urbanos:		
	- Solares .....	TU0	6
	- Viviendas .....	TU1	6
	- Locales y otras edificaciones .....	TU2	6
	- Derecho de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico .....	TU3	4
	- Viviendas de protección oficial .....	TO0	6
	Transmisiones y Derechos Reales s/ Inmuebles Rústicos:		
	- Secano .....	TR0	6
	- Regadío .....	TR1	6
	- Otros Inmuebles Rústicos .....	TR2	6
	Transmisión de inmuebles rústicos y urbanos en subasta judicial, administrativa o notarial .....	TS0	6
	Expedientes de dominio, actas de notoriedad, actas complementarias y certificados de dominio .....	ED0	6
	Transmisiones y Derechos Reales s/ Muebles excepto automóviles y valores mobiliarios .....	TM0	4
	Concesiones Administrativas y otros conceptos .....	CA0	4
	Derechos Reales de Garantía .....	DG0	1
	Pensiones .....	PN0	1
	Pensiones a cambio de cesión de bienes .....	PN1	1
	Fianzas .....	FZ0	1
	Préstamos y Obligaciones .....	PO0	1
	Arrendamientos Fincas Urbanas .....	AU0	Escala
	Arrendamientos Fincas Rústicas .....	AR0	Escala
Transmisión de acciones, derechos de suscripción, obligaciones y títulos análogos .....	AD0	Escala	
Transmisión de valores y derechos de suscripción contemplados en el art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el art. 1.º del Real Decreto-Ley 1/1989, de 22 de marzo, por el que se regula el tratamiento tributario de los derechos de suscripción y de las letras del Tesoro para no residentes .....	TV0	6	
Transmisiones patrimoniales no sujetas al impuesto .....	TP0	-	
OPERACIONES SOCIETARIAS	Sociedades Anónimas:		
	- Constitución .....	SX0	1
	- Aumento de capital .....	SX1	1
	- Disolución .....	SX2	1
	- Disminución de capital .....	SX3	1
	- Fusión .....	SX4	1
	- Escisión .....	SX5	1
	- Aportaciones de socios por pérdidas sociales .....	SX6	1
	- Traslado a España de sede o domicilio social (art. 19 del T.R. del I.T.P. y A.J.D.) .....	SX7	1
	Sociedades no anónimas:		
	- Constitución .....	SO0	1
	- Aumento de capital .....	SO1	1
	- Disolución .....	SO2	1
	- Disminución de capital .....	SO3	1
	- Fusión .....	SO4	1
- Escisión .....	SO5	1	
- Aportaciones de socios por pérdidas sociales .....	SO6	1	
- Traslado a España de sede o domicilio social (art. 19 del T.R. del I.T.P. y A.J.D.) .....	SO7	1	
Operaciones societarias no sujetas al impuesto .....	OS0	-	
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	Documentos Notariales:		
	- Segregación .....	DN0	0,5
	- Agrupación .....	DN1	0,5
	- Declaración de obra nueva .....	DN2	0,5
	- División Horizontal .....	DN3	0,5
	- Entregas sujetas al I.V.A. ....	DN4	0,5
	- Préstamos hipotecarios otorgados por entidades financieras .....	DN5	0,5
	- Otros documentos notariales .....	DN9	0,5
	Anotaciones preventivas .....	AP0	0,5
	GRANDEZAS Y TÍTULOS		
	Títulos con Grandeza:		
	- Transmisión Directa .....	TG1	2.213,04
	- Transmisión Transversal .....	TG2	5.547,94
	- Rehabilitación y reconocimiento de títulos extranjeros .....	TG3	13.302,81
	Grandeza sin Títulos:		
	- Transmisión Directa .....	GS1	1.581,62
	- Transmisión Transversal .....	GS2	3.966,32
	- Rehabilitación y reconocimiento de títulos extranjeros .....	GS3	9.495,87
	Títulos sin Grandeza:		
- Transmisión Directa .....	TS1	631,42	
- Transmisión Transversal .....	TS2	1.581,62	
- Rehabilitación y reconocimiento de títulos extranjeros .....	TS3	3.806,94	
Actos jurídicos documentados no sujetos al impuesto .....	AJ0	-	

**ESCALA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LOS ARRENDAMIENTOS**

Tramos Euros	Euros
Hasta 30,05 euros	0,09
De 30,06 a 60,10	0,18
De 60,11 a 120,20	0,39
De 120,21 a 240,40	0,78
De 240,41 a 480,81	1,68
De 480,82 a 961,62	3,37
De 961,63 a 1.923,24	7,21
De 1.923,25 a 3.846,48	14,42
De 3.846,49 a 7.692,95	30,77
De 7.692,96 en adelante	0,024040 euros por cada 6,01 o fracción

**ESCALA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LA TRANSMISIÓN DE VALORES**

Tramos Euros	Euros
Hasta 60,10 euros	0,06
De 60,11 a 180,30	0,18
De 180,31 a 450,76	0,48
De 450,77 a 901,52	0,96
De 901,53 a 1.803,04	1,98
De 1.803,05 a 6.010,12	7,21
De 6.010,13 a 12.020,24	14,42
Exceso:	0,066111 euros por cada 60,10 euros o fracción

- (4) En las transmisiones patrimoniales se hará constar la fecha en que se realizó el acto o contrato gravado. En las operaciones societarias y actos jurídicos documentados se hará constar la fecha en que se formalizó el acto sujeto a gravamen. Para ello, se utilizarán dos dígitos para el día, dos para el mes y los cuatro últimos para el año.
- (5) Transmitente. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación del transmitente y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I. Si existe más de uno deberá indicar su número en la casilla (7) y cumplimentar la hoja ANEXA.
- (8) Marque con una "X" el recuadro que corresponda al carácter notarial, mercantil, judicial, administrativo o privado del documento.
- (9), (10) y (11) Indíquese los apellidos y nombre del notario o fedatario, o bien la autoridad judicial o administrativa correspondiente. Asimismo, indique la localidad de otorgamiento o formalización y, tratándose de documento notarial, el número de protocolo.
- (12) Se indicará el concepto que figura en el cuadro al que se refiere el recuadro (3).
- (13) Cuando sea necesario se ampliará brevemente la información sobre la naturaleza de la transmisión, acto documentado u operación societaria. Por ejemplo, en materia de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, etc.; se indicará si se trata de constitución, prórroga, modificación, etc.
- (14) Tratándose de operación con un bien inmueble, marque con una "X" el recuadro que corresponda a la naturaleza urbana o rústica del mismo.
- (15) y (16) En el supuesto de bienes inmuebles, se indicará la referencia catastral y el valor catastral en euros que figura (o el resultado de la conversión a esta moneda) en el último recibo pagado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En defecto de ésta, en certificado u otro documento expedido por el Gerente del Catastro o escritura pública o información registral.
- (17) En los casos de transmisión, si es finca urbana, indíquese la superficie construida en metros cuadrados. Si se trata de finca rústica, la superficie en hectáreas, áreas y centiáreas.
- (18) Indique la situación de la finca.
- (19) Consigne el valor en euros que figura (o el resultado de la conversión a esta moneda) en el documento.

**LIQUIDACIÓN**

- (20) Se consignará el valor real en euros del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda.
- (21) Marque con una "X" el recuadro de "EXENTO" o "NO SUJETO" que, en su caso, proceda.
- (22) Indique en qué apartado y subapartado del artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se fundamenta el beneficio fiscal de la reducción, bonificación, exención o no sujeción. Cuando dicho beneficio fiscal esté fundamentado en cualquier otra norma, especifique la misma así como el precepto concreto en el que se encuentra recogido.
- (23) Si la liquidación es complementaria de otra ya presentada deberá marcar con una "X" el recuadro correspondiente e indicar el número de la primera liquidación, la fecha de su presentación y el importe ingresado.
- [1] Se consignará el valor real indicado en la casilla (20) deducidas, en su caso, las cargas que disminuyan el valor real de los bienes, pero no las deudas aunque estén garantizadas con prenda o hipoteca (artículo 10, 13 y siguientes del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).
- La Administración podrá, en todo caso, comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos o, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado (artículo 46 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).
- [2] Se indicará el porcentaje de reducción que, en su caso, corresponda aplicar sobre la base imponible.
- En la casilla (22) deberá indicarse en qué apartado y subapartado del artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se fundamenta el beneficio fiscal de la reducción. Cuando dicho beneficio fiscal esté fundamentado en cualquier otra norma, especifique la misma así como el precepto concreto en el que se encuentra recogido.
- [3] Se consignará el resultado de aplicar el porcentaje de la casilla [2] al importe indicado en la casilla [1].
- [4] Se consignará el resultado de la diferencia entre la casilla [1] y la casilla [3].
- [5] Se consignará el tipo que corresponde a cada operación o acto, excepto cuando tribute mediante una escala o una cantidad fija, en cuyo caso se dejará en blanco esta casilla.

- [6] La cuota vendrá determinada:
- Por el resultado de aplicar a la casilla [4] el porcentaje que figure en la casilla [5].
  - Por la cuantía que resulte de aplicar la escala en los supuestos de arrendamientos de fincas urbanas o transmisión de acciones, derechos de suscripción, obligaciones o títulos análogos, o
  - Por el importe establecido para cada acto.
- [7] Consigne el porcentaje de bonificación, en su caso.  
En la casilla (22) deberá indicarse en qué apartado y subapartado del artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se fundamenta el beneficio fiscal de la bonificación. Cuando dicho beneficio fiscal esté fundamentado en cualquier otra norma, especifique la misma así como el precepto concreto en el que se encuentra recogido.
- [8] Se consignará el resultado de aplicar a la casilla [6] el porcentaje que figure en la casilla [7].
- [9] Se indicará la diferencia entre la casilla [6] y la casilla [8].
- [10] y [11] Casillas disponibles. Si la declaración que está cumplimentando es complementaria de otra, se indicará en la casilla [10] el importe ingresado de la primera declaración y delante de la misma "1.ª declaración". También se podrá consignar en ellas el recargo que se prevé en el artículo 61.3 de la Ley General Tributaria para el caso de declaración extemporánea o los intereses de demora.
- [12] Total a ingresar. Consígnese lo indicado en la casilla [9], salvo que se hayan utilizado las casillas [10] o [11], en cuyo caso se reflejará el resultado de sumar o restar, según proceda, al importe de aquélla el de éstas.
- (24) Presentador del documento. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación del presentador y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I.

#### DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS Y RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 8 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la Realización de Devoluciones de Ingresos Indebidos de Naturaleza Tributaria (Boletín Oficial del Estado de 25 de septiembre), cuando un obligado tributario entienda que una declaración-liquidación o autoliquidación formulada por él ha dado lugar a la realización de un ingreso indebido, o ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la restitución de lo indebidamente ingresado, o la rectificación de la autoliquidación, respectivamente, ante el órgano definido en el apartado LUGAR DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes podrán hacerse una vez presentada la correspondiente autoliquidación y antes de haber practicado la Administración la liquidación definitiva o, en su defecto, de haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como, en su caso, el derecho a la devolución del ingreso indebido.

**ANEXO**

En el supuesto de existir varios sujetos pasivos o varios transmitentes, deberá cumplimentar el anexo de la declaración-liquidación.

Deberá consignar el coeficiente de participación. Si dispone de etiquetas identificativas debe adherirlas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación de los sujetos pasivos y/o transmitentes y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I. La relación se iniciará con el sujeto pasivo y transmitente que figuran en los apartados 2 y 5 del impreso.

Por último, deberá cumplimentar los datos identificativos del presentador del documento.

**ANEXO II**  
**Modelo 620**



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS

€

**Modelo**  
**620**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras			
			<b>MEDIO DE TRANSPORTE (3)</b> <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Aeronave <input type="checkbox"/> Embarcación		<b>DEVENGO (4)</b> día    mes    año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>TRANSMITENTE (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.
	Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono	
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE</b>	Año de fabricación (6):		Fecha de matriculación (7):		Número de matrícula (8):	
	Fabricante-Marca:		Modelo-Tipo:			
	Potencia Fiscal (CV):		Motor gasolina: <input type="checkbox"/>	Cilindrada (c.c.):	N.º Bastidor:	
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	Fabricante-Importador:		Modelo:		Eslora total (m):	
	Manga (m):	Vela (m²):	Motor: N x CV:	Año de fabricación:	Motor gasolina: <input type="checkbox"/>	Motor diésel: <input type="checkbox"/>
	Marca-Constructor:		Modelo-Tipo:		Peso máximo despegue (Kg):	
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (15)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Teléfono
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prta.
	Municipio		Provincia	Código Postal	FAX	
<b>INGRESO</b>	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR					
	Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> , cuenta restringida de la <b>Delegación de la A.E.A.T.</b> para la Recaudación de los Tributos					
	Importe: <input type="text"/>		Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta			
Código cuenta cliente (CCC) Entidad    Sucursal    DC    Número de cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones Tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS

Modelo **620**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Espacio reservado para la numeración por código de barras

**MEDIO DE TRANSPORTE (3)**

Vehículo  Aeronave  Embarcación

**DEVENGO (4)**

día mes año

**SUJETO PASIVO (2)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Pta.

Municipio Provincia Código Postal Teléfono

**TRANSMITENTE (5)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Pta.

Municipio Provincia Código Postal Teléfono

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

Año de fabricación (6): Fecha de matriculación (7): Número de matrícula (8):

**Vehículos (9):** Fabricante-Marca: Modelo-Tipo: Potencia Fiscal (CV): Motor gasolina:  Motor diésel:  Cilindrada (c.c.): N.º Bastidor:

**Embarcaciones (10):** Fabricante-Importador: Modelo: Eslora total (m): Marga (m): Vela (m²): Motor N x CV: Año de fabricación: Motor gasolina:  Motor diésel:

**Aeronaves (11):** Marca-Constructor: Modelo-Tipo: Peso máximo despegue (Kg): N.º motores: Marca motor: Potencia motor (CV):

**AUTOLIQUIDACIÓN**

(12)  EXENTO  NO SUJETO FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECIÓN (13):

(14)  LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

**DATOS DE LA PRIMERA LIQUIDACIÓN:**

Número:

Fecha de presentación:

Importe ingresado:

Base imponible	1		
Tipo de gravamen	2		%
Cuota tributaria	3		
	4		
	5		
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>6</b>		

**PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (15)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Teléfono

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Pta.

Municipio Provincia Código Postal FAX

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**INGRESO**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la **Delegación de la A.E.A.T.** para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Importe

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS

Modelo **620**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Espacio reservado para la numeración por código de barras

**MEDIO DE TRANSPORTE (3)**

Vehículo  Aeronave  Embarcación

**DEVENGO (4)**

día mes año

**SUJETO PASIVO (2)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Prta.

Municipio Provincia Código Postal Teléfono

**TRANSMITENTE (5)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Prta.

Municipio Provincia Código Postal Teléfono

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

Año de fabricación (6): Fecha de matriculación (7): Número de matrícula (8):

**Vehículos (9):**

Fabricante-Marca: Modelo-Tipo:

Potencia Fiscal (CVT): Motor gasolina:  Cilindrada (c.c.): N.º Bastidor:

Motor diésel:

**Embarcaciones (10):**

Fabricante-Importador: Modelo: Eslora total (m):

Manga (m): Vela (m²): Motor: N x CV: Año de fabricación: Motor gasolina:

Motor diésel:

**Aeronaves (11):**

Marca-Constructor: Modelo-Tipo: Peso máximo despegue (Kg):

N.º motores: Marca motor: Potencia motor (CV):

**AUTOLIQUIDACIÓN**

(12)  EXENTO  NO SUJETO FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECIÓN (13):

(14)  LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DE LA PRIMERA LIQUIDACIÓN:

Número:

Fecha de presentación:

Importe ingresado:

Base imponible .....	1		
Tipo de gravamen .....	2		%
Cuota tributaria .....	3		
.....	4		
.....	5		
<b>TOTAL A INGRESAR .....</b>	<b>6</b>		

**PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (15)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Teléfono

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Prta.

Municipio Provincia Código Postal FAX

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**INGRESO**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la **Delegación de la A.E.A.T.** para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe .....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS

Modelo **620**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Espacio reservado para la numeración por código de barras

**MEDIO DE TRANSPORTE (3)**

Vehículo  Aeronave  Embarcación

**DEVENGO (4)**

día mes año

**SUJETO PASIVO (2)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Prta.

Municipio Provincia Código Postal Teléfono

**TRANSMITENTE (5)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Prta.

Municipio Provincia Código Postal Teléfono

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

Año de fabricación (6): Fecha de matriculación (7): Número de matrícula (8):

**Vehículos (9):**

Fabricante-Marca: Modelo-Tipo:

Potencia Fiscal (CVT): Motor gasolina:  Cilindrada (c.c.): N.º Bastidor:

Motor diésel:

**Embarcaciones (10):**

Fabricante-Importador: Modelo: Eslora total (m):

Manga (m): Vela (m²): Motor: N x CV: Año de fabricación: Motor gasolina:

Motor diésel:

**Aeronaves (11):**

Marca-Constructor: Modelo-Tipo: Peso máximo despegue (Kg):

N.º motores: Marca motor: Potencia motor (CV):

**AUTOLIQUIDACIÓN**

(12)  EXENTO  NO SUJETO FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN (13):

(14)  LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DE LA PRIMERA LIQUIDACIÓN:

Número:

Fecha de presentación:

Importe ingresado:

Base imponible	1		
Tipo de gravamen	2		%
Cuota tributaria	3		
	4		
	5		
TOTAL A INGRESAR	6		

**PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (15)**

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre Teléfono

Calle/Plaza/Avda. N.º Esc. Piso Prta.

Municipio Provincia Código Postal FAX

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**INGRESO**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la **Delegación de la A.E.A.T.** para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

# INSTRUCCIONES

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS



Modelo

**620**

### I. CUESTIONES GENERALES

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de la casilla la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros. Para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

#### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:  $1.270.000 / 166,386 = 7.632,85372567$  euros.

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:  $8.750.000 / 166,386 = 52.588,5591335$  euros.

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,5591335 euros.

#### ¿CUÁNDO SE UTILIZARÁ EL MODELO 620?

El presente impreso, modelo 620, deberá utilizarse para todas las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas) que deban practicarse como consecuencia de la transmisión de vehículos, barcos o aeronaves usados, SIEMPRE QUE EL RENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDA AL ESTADO.

**Se usará un solo impreso por cada medio de transporte transmitido.**

#### LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los sujetos pasivos deberán presentar este modelo 620 de declaración-liquidación en la Delegación de la A.E.A.T. que corresponda cuando el rendimiento del impuesto no se considere producido en el territorio de ninguna Comunidad Autónoma. **Si, por el contrario, el rendimiento se encuentra cedido a una Comunidad Autónoma, la declaración-liquidación deberá presentarse en sus oficinas liquidadoras y deberán utilizarse, en su caso, los modelos de declaración-liquidación aprobados por la propia Comunidad Autónoma.**

En todo caso, la declaración-liquidación deberá presentarse en la respectiva Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta o Melilla:

- Quando el acto o documento comprenda la transmisión de vehículos usados, si el adquirente tiene su residencia habitual si es persona física o su domicilio fiscal si es persona jurídica en dichas ciudades.
- Quando comprenda la transmisión de buques o aeronaves, si en dichas ciudades radica el Registro en que tales actos hayan de ser inscritos.

#### LUGAR DE INGRESO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDA

El ingreso podrá efectuarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T.
- En cualquier oficina de sus Entidades Colaboradoras autorizadas, siempre que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.

Ingresado el importe de la autoliquidación, ésta se presentará en la oficina gestora acompañada del original y copia simple del documento en el que conste o se relacione el acto o contrato que origine el tributo, así como del permiso de circulación y la ficha técnica cuando se trate de vehículos usados. Tratándose de embarcaciones o aeronaves usadas, deberán aportar, junto con el documento original y su copia, las hojas de características técnicas de las mismas.

En los supuestos en que la operación, acto o contrato, esté exenta, no sujeta o tenga algún beneficio fiscal, deberá cumplimentar el impreso, incluidos los recuadros (3), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12) y (13). Tanto en los supuestos de exención como de no sujeción al impuesto, este modelo, debidamente cumplimentado, se presentará junto con el documento original y su copia y los demás justificantes indicados en el párrafo anterior, en la oficina gestora competente, a los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 22 de junio).

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las declaraciones-liquidaciones, junto con los documentos, será de 30 días hábiles siguientes a aquél en que se haya realizado el contrato.

### II. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Rellénese a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

- Consigne la Delegación de la A.E.A.T., así como su código, en que se presente el documento.
- Sujeto pasivo. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación del sujeto pasivo y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I.

Será sujeto pasivo en las transmisiones de bienes el que los adquiere.

- (3) Marque con una "X" el recuadro que corresponda al medio de transporte usado, objeto de la transmisión.
- (4) Se consignará la fecha de transmisión del medio de transporte usado. Dicha fecha será la del día en que se realice el acto o contrato gravado. Para ello, se utilizarán dos dígitos para el día, dos para el mes y los cuatro últimos para el año.
- (5) Transmitedente. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación del transmitedente y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I.
- (6), (7) y (8) Cumplimente los datos relativos a "Año de fabricación", "Fecha de matriculación" y "Número de matrícula".

De los apartados (9), (10) y (11) siguientes cumplimente exclusivamente el que corresponda al tipo de medio de transporte objeto de la transmisión.

- (9) Características técnicas del vehículo.  
Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de transmisión de un vehículo usado.  
La potencia fiscal se indicará con dos decimales.  
Marque con una "X" la opción que corresponda, según se trate de motor de gasolina o diésel.  
(Estos datos están recogidos en el permiso de circulación y en la ficha técnica del vehículo).
- (10) Características técnicas de la embarcación.  
Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de transmisión de una embarcación usada.  
(Estos datos están recogidos en la hoja de características de la embarcación).
- (11) Características técnicas de la aeronave.  
Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de transmisión de una aeronave usada.  
(Estos datos figuran en las hojas de características de la aeronave).

#### LIQUIDACIÓN

- (12) Marque con una "X" el recuadro de "EXENTO" o "NO SUJETO" que, en su caso, proceda.
- (13) Indique en qué apartado y subapartado del artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Boletín Oficial del Estado de 20 de octubre) se fundamenta el beneficio fiscal de la exención o no sujeción. Cuando dicho beneficio fiscal esté fundamentado en cualquier otra norma, especifique la misma así como el precepto concreto en el que se encuentra recogido.
- (14) Si la liquidación es complementaria de otra ya presentada deberá marcar con una "X" el recuadro correspondiente e indicar el número de la primera liquidación, la fecha de su presentación y el importe ingresado.
- [1] Se consignará el valor real del medio de transporte. Potestativamente, se podrá hacer constar en esta casilla el resultado de aplicar al precio medio de venta del medio de transporte el porcentaje de deducción en función de los años de utilización del mismo, o el valor que figure en el contrato, sin perjuicio de la posterior comprobación de la Administración.
- Tanto el precio medio de venta como el porcentaje de deducción se encuentran recogidos en la Orden Ministerial que, con periodicidad anual, publica el Ministerio de Hacienda, y pueden ser facilitados en la oficina liquidadora.
- La Administración podrá comprobar el valor de los vehículos transmitidos por tasación pericial contradictoria, que podrá promoverse, en todo caso, por el sujeto pasivo para corregir la comprobación de valores resultante de la aplicación de los precios medios de venta y porcentajes de deducción.
- [2] Consignar el tipo de gravamen vigente.
- [3] Se consignará el resultado de aplicar el tipo indicado en la casilla [2] al importe de la casilla [1].
- [4] y [5] Casillas disponibles. Si la declaración que está cumplimentando es complementaria de otra, se indicará en la casilla [4] el importe ingresado en la 1.ª declaración y delante de la misma "1.ª declaración". También se podrá consignar en ellas el recargo que se prevé en el artículo 61.3 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), para el caso de declaración extemporánea o los intereses de demora.
- [6] Total a ingresar. Consignese lo indicado en la casilla [3], salvo que se hayan utilizado las casillas [4] ó [5], en cuyo caso se reflejará el resultado de sumar o restar, según proceda, al importe de aquélla el de éstas.
- (15) Presentador del documento. Si dispone de etiquetas identificativas adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación del presentador y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I.

#### DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS Y RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 8 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la Realización de Devoluciones de Ingresos Indebidos de Naturaleza Tributaria (Boletín Oficial del Estado de 25 de septiembre), cuando un obligado tributario entienda que una declaración-liquidación o autoliquidación formulada por él ha dado lugar a la realización de un ingreso indebido, o ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la restitución de lo indebidamente ingresado, o la rectificación de la autoliquidación, respectivamente, ante el órgano definido en el apartado LUGAR DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes podrán hacerse una vez presentada la correspondiente autoliquidación y antes de haber practicado la Administración la liquidación definitiva o, en su defecto, de haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como, en su caso, el derecho a la devolución del ingreso indebido.





**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LAS LETRAS DE CAMBIO

Modelo  
**630**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras				
			DEVENGO (3) <input type="text"/> día <input type="text"/> mes <input type="text"/> año <input type="text"/>				
	N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social				
	Calle/Plaza/Avda.		N.º		Esc.	Piso	Prta.
Municipio		Provincia		Código Postal		Teléfono	
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>A) LETRAS EXPEDIDAS EN ESPAÑA (EXCESO):</b>			<b>B) LETRAS EXPEDIDAS EN EL EXTRANJERO:</b>			
	N.º efecto:			N.º efecto:			
	Municipio y provincia de emisión			Domicilio fiscal 1.º tenedor en España			
	( )			( )			
	Importe		Moneda	Importe		Moneda	
	Base imponible en euros (5):		01	Base imponible en euros (5):		01	
	A deducir:		02	192.323,87		02	
	Exceso:		(01 - 02) 03	Cuota tributaria:		03	
	Quota tributaria (7):		(0,018030 x 03) 04	a) Hasta 192.323,87 de base imponible:		04	
	TOTAL A INGRESAR		05	• según escala de gravamen (8)		05	
			b) Exceso: (01 - 192.323,87)		03		
			• (7): (0,018030 x 03)		04		
			6,01		04		
			TOTAL A INGRESAR (02 + 04)		05		
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (8)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Teléfono		
	Calle/Plaza/Avda.		N.º		Esc.	Piso	Prta.
	Municipio		Provincia		Código Postal		FAX
	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR						
_____ de _____ de 20____							
<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del _____ cuenta restringida de la _____ para la Recaudación de Tributos			Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta			
	<input type="text"/>		Entidad <input type="text"/> Sucursal <input type="text"/> DC <input type="text"/> Núm. de cuenta <input type="text"/>				

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para el interesado**





# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS  
DOCUMENTADOS  
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA  
LAS LETRAS DE CAMBIO



Modelo

**630**

## I. CUESTIONES GENERALES

### ¿CUÁNDO SE UTILIZARÁ EL MODELO?

El presente impreso, modelo 630, deberá utilizarse para todas las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad Actos Jurídicos Documentados) que deban practicarse por el exceso de letras de cambio (superiores a 192.323,87 euros) y por las letras de cambio expedidas en el extranjero que surtan cualquier efecto jurídico o económico en España.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN E INGRESO

La declaración-liquidación se presentará en la Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al lugar de libramiento o emisión de la letra de cambio (o a la residencia habitual o domicilio fiscal del primer tenedor o titular en España, en el caso de letras de cambio emitidas en el extranjero) SIEMPRE QUE LA GESTIÓN Y EL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO CORRESPONDA AL ESTADO. **Si, por el contrario, el rendimiento se encuentra cedido a una Comunidad Autónoma, la declaración-liquidación deberá presentarse en sus oficinas liquidadoras y deberán utilizarse, en su caso, los modelos de declaración-liquidación aprobados por la propia Comunidad Autónoma.**

En todo caso, la declaración-liquidación deberá presentarse en la respectiva Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta o Melilla:

- a) Cuando el libramiento o emisión de la letra de cambio se haya realizado en las Ciudades de Ceuta o Melilla.  
b) Si el libramiento o emisión de la letra de cambio ha tenido lugar en el extranjero, cuando el primer tenedor o titular del documento tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en dichas ciudades.

El ingreso podrá efectuarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T.  
b) En cualquier oficina de sus Entidades Colaboradoras autorizadas, siempre que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO

El plazo de presentación e ingreso de la declaración-liquidación será de 30 días hábiles a contar desde el momento en que se realice la operación sujeta a gravamen.

## II. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

- (1) Consigne la Delegación de la A.E.A.T., así como su código, en que presente el documento.  
(2) Será Sujeto Pasivo el librador, salvo que la letra de cambio se haya emitido en el extranjero en cuyo caso lo será su primer tenedor en España.  
(3) Se consignará la fecha de emisión de la letra de cambio, o de primera tenencia en España, si se emitió en el extranjero.  
(4) Se consignarán el número del efecto y el municipio y provincia en la que se haya emitido la letra de cambio o que corresponda al domicilio fiscal de su primer tenedor en España cuando haya sido emitida en el extranjero. También se consignará el importe por el que haya sido emitida la letra de cambio, indicándose en qué moneda ha sido emitida.  
(5) Se indicará la cantidad girada en euros. Si el vencimiento de la letra de cambio excede de 6 meses, se consignará el duplo de dicha cantidad. Si ha sido emitida en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como Base Imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.  
(6) Escala de gravamen:

Base imponible		Euros	
Hasta	24,04	euros	0,06
De	24,05 a	48,08	0,12
De	48,09 a	90,15	0,24
De	90,16 a	180,30	0,48
De	180,31 a	360,61	0,96
De	360,62 a	751,27	1,98
De	751,28 a	1.502,53	4,21
De	1.502,54 a	3.005,06	8,41
De	3.005,07 a	6.010,12	16,83
De	6.010,13 a	12.020,24	33,66
De	12.020,25 a	24.040,48	67,31
De	24.040,49 a	48.080,97	134,63
De	48.080,98 a	96.161,94	269,25
De	96.161,95 a	192.323,87	538,51

(7) Lo que exceda de 192.323,87 euros de Base Imponible, tributará a 0,018030 euros por cada 6,01. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. Si se obtiene una cantidad cuya última cifra es exactamente la mitad de un céntimo se redondeará a la cifra superior.

(8) Si dispone de las etiquetas suministradas por la A.E.A.T., adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación del presentador y adjunte fotocopia del N.I.F. o del D.N.I.

(9) **Ingreso:** se indicará el importe del ingreso (que deberá coincidir con el consignado en la casilla 05) y se indicará la forma de pago.





**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
 PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS  
 DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Modelo **610**

**DECLARANTE (2)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)

Espacio reservado para la numeración por código de barras

**DEVENGO (3)** Año     Mes

N.I.F.:  Nombre o razón social

Calle/Plaza/Avda.  N.º  Esc.  Piso  Pta.

Municipio  Provincia  Código Postal  Teléfono

**AUTOLIQUIDACIÓN (4)**

Las cifras globales para cada tipo de documento de las partidas 01, 02 y 03 se desarrollan, por provincias y por tramos de base imponible, en los anexos que se acompañan

		01	02	03
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL
A	RECIBOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	PAGARÉS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	CHEQUES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	OTROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL CUOTAS</b>				04 <input type="text"/>

**PRESENTADOR**

Fdo.: D.J.D.º: \_\_\_\_\_  
 Cargo o empleo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**INGRESO (5)**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la **Delegación de la A.E.A.T.**, para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe .....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Succursal DC Núm. de cuenta

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1) : \_\_\_\_\_

Administración de : \_\_\_\_\_ Código Administración: \_\_\_\_\_

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
**ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
 PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS  
 DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA

**Modelo**  
**610**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)

Espacio reservado para la numeración por código de barras

DEVENGO (3)

Año

Mes

N.I.F.	Nombre o razón social			
Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Pta.
Municipio	Provincia		Código Postal	Teléfono

**Las cifras globales para cada tipo de documento de las partidas 01, 02 y 03 se desarrollan, por provincias y por tramos de base imponible, en los anexos que se acompañan**

		01	02	03
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL
A	RECIBOS			
B	PAGARÉS			
C	CHEQUES			
D	OTROS			
<b>TOTAL CUOTAS</b>		04		

**PRESENTADOR**

Fdo.: D./D.ª: \_\_\_\_\_

Cargo o empleo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**INGRESO (5)**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la **Delegación de la A.E.A.T.**, para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe .....

Código cuenta cliente (CCC)

Enidad    Sucursal    DC    Num. de cuenta

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado. **Ejemplar para la entidad colaboradora**





<b>Modelo</b> <b>610</b>	<b>ANEXO 610 B</b> <b>PAGARÉS</b>	Espacio reservado para la numeración por código de barras
-----------------------------	--------------------------------------	---

**DEVENGO**      AÑO         MES

<b>DECLARANTE</b>	N.I.F.	Nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Pta.
	Municipio	Provincia		Código Postal	Teléfono

RELACIÓN DE PAGARÉS POR PROVINCIAS				RELACIÓN DE PAGARÉS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE			
CLAVE PROV.	CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03	Base imponible comprendida (en euros)	CLAVE 04	CLAVE 05	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entre 0 y 6.010,12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entre 6.010,13 y 96.161,94	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Más de 96.161,94	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entre 0 y 6.010,12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entre 6.010,13 y 96.161,94	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Más de 96.161,94	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entre 0 y 6.010,12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entre 6.010,13 y 96.161,94	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Más de 96.161,94	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>TOTAL POR PÁGINA</b>			
CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Ejemplar para la Administración**





<b>Modelo</b> <b>610</b>	<b>ANEXO 610 C</b> <b>CHEQUES</b>	Espacio reservado para la numeración por código de barras
-----------------------------	--------------------------------------	---

**DEVENGO**    AÑO       MES

<b>DECLARANTE</b>	N.I.F.	Nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Prta.
	Municipio	Provincia		Código Postal	Teléfono

RELACIÓN DE CHEQUES POR PROVINCIAS				RELACIÓN DE CHEQUES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE		
CLAVE PROV.	CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03	Base imponible comprendida (en euros)	CLAVE 04	CLAVE 05
				Entre 0 y 6.010,12		
				Entre 6.010,13 y 96.161,94		
				Más de 96.161,94		
				Entre 0 y 6.010,12		
				Entre 6.010,13 y 96.161,94		
				Más de 96.161,94		
				Entre 0 y 6.010,12		
				Entre 6.010,13 y 96.161,94		
				Más de 96.161,94		
				Entre 0 y 6.010,12		
				Entre 6.010,13 y 96.161,94		
				Más de 96.161,94		
				Entre 0 y 6.010,12		
				Entre 6.010,13 y 96.161,94		
				Más de 96.161,94		
				Entre 0 y 6.010,12		
				Entre 6.010,13 y 96.161,94		
				Más de 96.161,94		

<b>TOTAL POR PÁGINA</b>		
CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03

**Ejemplar para el interesado**

<b>Modelo</b> <b>610</b>	<b>ANEXO 610 D</b> <b>OTROS DOCUMENTOS</b>	Espacio reservado para la numeración por código de barras
-----------------------------	---	---

**DEVENGO**      AÑO          MES

<b>DECLARANTE</b>	N.I.F.	Nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Pta.
	Municipio	Provincia		Código Postal	Teléfono

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS POR PROVINCIAS				RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE			
CLAVE PROV.	CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03	Base imponible comprendida (en euros)	CLAVE 04	CLAVE 05	
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	Entre 0 y 6.010,12	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
				Entre 6.010,13 y 96.161,94			
				Más de 96.161,94			
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	Entre 0 y 6.010,12	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
				Entre 6.010,13 y 96.161,94			
				Más de 96.161,94			
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	Entre 0 y 6.010,12	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
				Entre 6.010,13 y 96.161,94			
				Más de 96.161,94			

<b>TOTAL POR PÁGINA</b>			
CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03	
<input style="width: 20px;" type="text"/>			

**Ejemplar para la Administración**

<b>Modelo</b> <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">610</span>	<b>ANEXO 610 D</b> <b>OTROS DOCUMENTOS</b>	Espacio reservado para la numeración por código de barras
---	---	---



**DEVENGO**    AÑO       MES

<b>DECLARANTE</b>	N.I.F.	Nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Pta.
	Municipio	Provincia		Código Postal	Teléfono

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS POR PROVINCIAS			
CLAVE PROV.	CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03

RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE		
Base imponible comprendida (en euros)	CLAVE 04	CLAVE 05

					Entre 0 y 6.010,12		
					Entre 6.010,13 y 96.161,94		
					Más de 96.161,94		
					Entre 0 y 6.010,12		
					Entre 6.010,13 y 96.161,94		
					Más de 96.161,94		
					Entre 0 y 6.010,12		
					Entre 6.010,13 y 96.161,94		
					Más de 96.161,94		
					Entre 0 y 6.010,12		
					Entre 6.010,13 y 96.161,94		
					Más de 96.161,94		
					Entre 0 y 6.010,12		
					Entre 6.010,13 y 96.161,94		
					Más de 96.161,94		

TOTAL POR PÁGINA		
CLAVE 01	CLAVE 02	CLAVE 03

**Ejemplar para el interesado**



**IMPUESTO SOBRE  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

**ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

ENTIDADES COLABORADORAS

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

MODELO 610



Agencia Tributaria



# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LOS  
DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR  
ENTIDADES COLABORADORAS  
DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA



Modelo

610

## I. CUESTIONES GENERALES

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de la casilla la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros. Para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 1 euro = 166,386 pesetas.

### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

- E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.
1. Aplicación del tipo de conversión:  $1.270.000 / 166,386 = 7.632,85372567$  euros.
  2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.
- E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.
1. Aplicación del tipo de conversión:  $8.750.000 / 166,386 = 52.588,5591335$  euros.
  2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

## II. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Se consignará la Delegación de la A.E.A.T., así como su código, en que presente la declaración.

(2) **Declarante:** será declarante la entidad autorizada para colaborar en la recaudación de los tributos, conforme al artículo 78 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que sea responsable solidario del pago del impuesto al haber intervenido en la negociación o cobro de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles a los que se refiere el presente modelo. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una al espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, se cumplimentarán los datos de identificación y se adjuntará fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

(3) **Devengo:** se consignará el mes (01, 02, 03, ...) y año (con cuatro cifras) a que se refiere la declaración.

(4) **Autoliquidación:**

**Casilla 01 Número de documentos:** se consignará (por separado y para cada tipo de documento) el número total de recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles admitidos para su negociación o cobro en el mes al que se refiere la presente declaración.

**Casilla 02 Base imponible:** se consignará en euros la suma total de los importes de todos y cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos incluidos en la casilla 01.

Si los documentos han sido emitidos en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como Base Imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

**Casilla 03 Cuota:** se consignará en euros el resultado de sumar el impuesto correspondiente a todos y cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos incluidos en la casilla 01.

La cuota tributaria de cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles será el resultado de aplicar a la base imponible la escala de gravamen del artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (B.O.E. de 20 de octubre de 1993):

	Base imponible		Euros
Hasta	24,04	euros	0,06
De	24,05	a	48,08
De	48,09	a	90,15
De	90,16	a	180,30
De	180,31	a	360,61
De	360,62	a	751,27
De	751,28	a	1.502,53
De	1.502,54	a	3.005,06
De	3.005,07	a	6.010,12
De	6.010,13	a	12.020,24
De	12.020,25	a	24.040,48
De	24.040,49	a	48.080,97
De	48.080,98	a	96.161,94
De	96.161,95	a	192.323,87

Por lo que exceda de 192.323,87 euros, a 0,018030 euros por cada 6,01 o fracción.

**Casilla 04 Importe a ingresar:** se consignará en euros la suma de los importes consignados en la casilla 03 para cada uno de los tipos de documento.

NOTA: LA SUMA DE LOS IMPORTES TOTALES DE LAS CASILLAS 01, 02 Y 03 DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEBE COINCIDIR, A SU VEZ, CON EL RESULTADO DE SUMAR EL CONTENIDO DE LAS CLAVES 01, 02 Y 03 DE LOS ANEXOS AL MODELO EN LOS QUE DICHOS IMPORTES APARECEN DESGLOSADOS POR PROVINCIAS Y POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.

(5) **Ingreso:** se indicará el importe del ingreso (que deberá coincidir con el consignado en la casilla 04) y se indicará la forma de pago.

## III. PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO

El plazo de presentación e ingreso de la declaración-liquidación será hasta el día 20 del mes natural siguiente al de liquidación. Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

## IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN E INGRESO

La declaración-liquidación se presentará en la Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al lugar de libramiento o emisión del documento (o a la residencia habitual o domicilio fiscal del primer tenedor o titular en España, en el caso de documentos emitidos en el extranjero) SIEMPRE QUE LA GESTIÓN Y EL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO CORRESPONDA AL ESTADO. Si, por el contrario, el rendimiento se encuentra cedido a una Comunidad Autónoma, la declaración-liquidación deberá presentarse en sus oficinas liquidadoras y deberán utilizarse, en su caso, los modelos de declaración-liquidación aprobados por la propia Comunidad Autónoma. En todo caso, la declaración-liquidación deberá presentarse en la respectiva Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta o Melilla:

a) Cuando el libramiento o emisión del documento (recibo, pagaré, cheque, ...) se haya realizado en las ciudades de Ceuta y Melilla.

b) Si el libramiento o emisión del documento hubiese tenido lugar en el extranjero, cuando el primer tenedor o titular del documento tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en dichas ciudades.

El ingreso podrá efectuarse en cualquiera de los siguientes lugares:

a) En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T.

b) En cualquier oficina de sus Entidades Colaboradoras autorizadas, siempre que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.

**EL PRESENTE MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN CONTIENE CUATRO ANEXOS (UNO PARA CADA TIPO DE DOCUMENTO)**

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LOS  
DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR  
ENTIDADES COLABORADORAS  
DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA



Modelo

**610**

### NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS (610 A, 610 B, 610 C Y 610 D)

**Declarante:** será declarante la entidad autorizada para colaborar en la recaudación de los tributos, conforme al artículo 78 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que sea responsable solidario del pago del impuesto al haber intervenido en la negociación o cobro de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles a los que se refiere el presente modelo. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una al espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, se cumplimentarán los datos de identificación y se adjuntará fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**Devengo:** se consignará el mes (01, 02, 03, ...) y año (con cuatro cifras) a que se refiere la declaración.

En la columna izquierda se consignarán los datos mensuales globales, por provincias, referidos al número de documentos admitidos a negociación o cobro, su importe y la cuota del impuesto a ingresar por los mismos. A continuación, en la columna derecha, estos datos mensuales por provincias se desglosarán en función del tramo de base imponible en que se encuentre cada documento.

**Clave Prov.:** se consignará el código de la provincia en que tiene lugar la emisión del documento y, en el caso de documentos emitidos en el extranjero, el que corresponda a la residencia habitual o domicilio fiscal de su primer tenedor en España.

01 ÁLAVA	12 CASTELLÓN	23 JAÉN	34 PALENCIA	45 TOLEDO
02 ALBACETE	13 CIUDAD REAL	24 LEÓN	35 LAS PALMAS	46 VALENCIA
03 ALICANTE	14 CÓRDOBA	25 LLEIDA	36 PONTEVEDRA	47 VALLADOLID
04 ALMERÍA	15 A CORUÑA	26 LA RIOJA	37 SALAMANCA	48 VIZCAYA
05 ÁVILA	16 CUENCA	27 LUGO	38 STA. CRUZ DE TENERIFE	49 ZAMORA
06 BADAJOZ	17 GIRONA	28 MADRID	39 CANTABRIA	50 ZARAGOZA
07 ILLES BALEARS	18 GRANADA	29 MÁLAGA	40 SEGOVIA	51 CEUTA
08 BARCELONA	19 GUADALAJARA	30 MURCIA	41 SEVILLA	52 MELILLA
09 BURGOS	20 GUIPÚZCOA	31 NAVARRA	42 SORIA	
10 CÁCERES	21 HUELVA	32 OURENSE	43 TARRAGONA	
11 CÁDIZ	22 HUESCA	33 ASTURIAS	44 TERUEL	

**Clave 01:** se consignará el número total de documentos correspondientes a cada una de las provincias. En el caso de que en un mismo período mensual de declaración se hayan incluido documentos referidos a un número mayor de provincias que el previsto inicialmente en el anexo, se utilizarán tantas hojas del mismo como resulte necesario.

**Clave 02:** se consignará la base imponible total de los documentos incluidos en la Clave 01.

**Clave 03:** se consignará la suma de las cuotas resultantes de la aplicación de la escala de gravamen del artículo 37.1 de Real Decreto 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (recogida en las instrucciones para cumplimentar el modelo), al importe de cada uno de los documentos incluidos en la Clave 01.

**Clave 04:** el número de documentos incluidos en la Clave 01 aparecerá en esta casilla desglosado en función del tramo de base imponible en que se encuentren. La suma de todas las cantidades consignadas en las Claves 04 debe coincidir con el resultado de sumar el contenido de todas las Claves 01.

**Clave 05:** se consignará la suma de las cuotas a ingresar correspondientes a los documentos incluidos en la Clave 04. La suma de todos los importes consignados en las Claves 05 debe coincidir con el resultado de sumar el contenido de todas las Claves 03.

## ANEXO V Modelo 615



<b>Agencia Tributaria</b>	
Delegación de (1):	<input type="text"/>
Administración de:	Código Administración: <input type="text"/>

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN

Modelo  
**615**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras				
			<b>DEVENGO (3)</b>	Año	Mes		
	N.I.F.	Nombre o razón social					
	Calle/Plaza/Avda.	N.º	Esc.	Piso	Pta.		
	Municipio	Provincia		Código Postal	Teléfono		
<b>AUTOLIQUIDACIÓN (4)</b>		01	02	03			
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL			
	A	RECIBOS					
	B	PAGARÉS					
	C	CHEQUES					
	D	OTROS					
	<b>TOTAL CUOTAS</b>		04				
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Teléfono	
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Pta.	
	Municipio		Provincia		Código Postal	Fax	
	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR						
<b>INGRESO (6)</b>	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos						
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta Importe ..... <input type="text"/>						
Código cuenta o cliente (CCC)							
Entidad		Suursal		DC		Núm. de cuenta	

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones Tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN

Modelo **615**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras			
			<b>DEVENGO (3)</b>	Año <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	
N.I.F.		Nombre o razón social				
Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prib.	
Municipio		Provincia		Código Postal	Teléfono	
<b>AUTOLIQUIDACIÓN (4)</b>		01	02	03		
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL		
	A <input type="checkbox"/> RECIBOS					
	B <input type="checkbox"/> PAGARÉS					
	C <input type="checkbox"/> CHEQUES					
D <input type="checkbox"/> OTROS						
		<b>TOTAL CUOTAS</b>		04		
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Teléfono
	Calle/Plaza/Avda.		N.º	Esc.	Piso	Prib.
	Municipio		Provincia		Código Postal	Fax
<b>INGRESO (6)</b>	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR					
	_____ de _____ de 20__					
Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> , cuenta restringida de la <b>Delegación de la A.E.A.T.</b> para la Recaudación de los Tributos.						
Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta						
Importe .....		Código cuenta cliente (CCC)				
		Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta	

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**

Delegación de (1):

Administración de:  Código Administración:

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

**ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN

Modelo **615**

SUJETO PASIVO (2)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras			
			<b>DEVENGO (3)</b>	Año <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	
	N.I.F.	Nombre o razón social				
	Calle/Plaza/Avda.			N.º	Esc.	Piso
	Municipio		Provincia	Código Postal		Teléfono
AUTOLIQUIDACIÓN (4)		01	02	03		
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL		
	A	RECIBOS				
	B	PAGARÉS				
	C	CHEQUES				
D	OTROS					
	<b>TOTAL CUOTAS</b>		04	<input type="text"/>		
PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (5)	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Teléfono
	Calle/Plaza/Avda.			N.º	Esc.	Piso
	Municipio		Provincia	Código Postal		Fax
	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR					
	_____ de _____ de 20__					
INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> , cuenta restringida de la <b>Delegación de la A.E.A.T.</b> para la Recaudación de los Tributos					
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta					
	Importe.....	<input type="text"/>	Código cuenta cliente (CCC)			
			Entidad	Sucursal	DC	Num. de cuenta

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para la entidad colaboradora**

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LA  
EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA  
ACCIÓN CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN



Modelo

**615**

### I. CUESTIONES GENERALES

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de la casilla la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

#### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:  $1.270.000 / 166,386 = 7.632,85372567$  euros.
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:  $8.750.000 / 166,386 = 52.588,5591335$  euros.
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

### II. ¿ QUIÉNES PUEDEN UTILIZAR EL MODELO 615?

El artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, según la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 312 de 30 de diciembre) establece que "...cuando los comerciantes acuerden con sus proveedores aplazamientos de pago que excedan de los sesenta días desde la fecha de entrega y recepción de las mercancías, el pago deberá quedar instrumentado en documento que lleve aparejada acción cambiaria, con mención expresa de la fecha de pago indicada en la factura. En el caso de aplazamientos superiores a noventa días este documento será endosable a la orden", lo que implica la sujeción de este tipo de documentos a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el momento de su emisión. Pues bien, en virtud de la autorización prevista en el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, todas aquellas entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del citado artículo 17.4 de la Ley 7/1996 y que emitan los documentos a que se refiere el mismo, podrán optar por efectuar el pago en metálico del impuesto que grava la emisión de este tipo de documentos mercantiles, en sustitución del empleo de efectos timbrados, siempre que se acojan a dicha autorización y comuniquen a la Administración o Administraciones tributarias competentes la fecha a partir de la cual comenzarán a hacer uso de la misma.

### III. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Se consignará la Delegación de la A.E.A.T., así como su código, en que presente la declaración.

(2) **Sujeto Pasivo:** serán sujetos pasivos las entidades o personas emisoras de documentos a los que resulte de aplicación lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, según la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 312 de 30 de diciembre). Si dispone de etiquetas identificativas, deberá adherirse una al espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, se cumplimentarán los datos de identificación y se adjuntará fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su caso, del D.N.I.

(3) **Devengo:** se consignará el mes (01, 02, 03, ...) y año (con cuatro cifras) a que se refiere la declaración.

(4) **Autoliquidación:**

**Casilla 01. Número de documentos:** se consignará (por separado y para cada tipo de documento) el número total de recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles emitidos en el mes al que se refiere la presente declaración.

**Casilla 02. Base imponible:** se consignará en euros la suma total de los importes de todos y cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos incluidos en la casilla 01.

Si los documentos han sido emitidos en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como Base Imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

**Casilla 03. Cuota:** se consignará en euros el resultado de sumar el impuesto correspondiente a todos y cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos incluidos en la casilla 01.

El impuesto de cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles será el resultado de aplicar a la base imponible la escala de gravamen del artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (B.O.E. de 20 de octubre de 1993):

Base imponible	Euros
Hasta 24,04	euros 0,06
De 24,05 a 48,09	48,08 0,12
De 48,09 a 90,16	90,15 0,24
De 90,16 a 180,31	180,30 0,48
De 180,31 a 360,62	360,61 0,96
De 360,62 a 761,28	761,27 1,98
De 761,28 a 1.502,54	1.502,53 4,21
De 1.502,54 a 3.005,07	3.005,06 8,41
De 3.005,07 a 6.010,13	6.010,12 16,83
De 6.010,13 a 12.020,25	12.020,24 33,66
De 12.020,25 a 24.040,49	24.040,48 67,31
De 24.040,49 a 48.080,98	48.080,97 134,63
De 48.080,98 a 96.161,95	96.161,94 269,25
De 96.161,95 a 192.323,87	192.323,87 538,51

Por lo que exceda de 192.323,87 euros, a 0,018030 euros por cada 6,01 o fracción.

**Casilla 04. Importe a ingresar:** se consignará en euros la suma de los importes consignados en la casilla 03 para cada uno de los tipos de documento.

**(5) Presentador del documento:** si dispone de etiquetas identificativas, deberá adherir una al espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, se cumplimentarán los datos de identificación y se adjuntará fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su caso, del D.N.I.

**(6) Ingreso:** se indicará el importe del ingreso (que deberá coincidir con el consignado en la casilla 04) y se indicará la forma de pago.

#### IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO

El plazo de presentación e ingreso de la declaración-liquidación será hasta el día 20 del mes natural siguiente al de liquidación. Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

#### V. LUGAR DE PRESENTACIÓN E INGRESO

La declaración-liquidación se presentará en la Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al lugar de libramiento o emisión del documento (o a la residencia habitual o domicilio fiscal del primer tenedor o titular en España, en el caso de documentos emitidos en el extranjero) SIEMPRE QUE LA GESTIÓN Y EL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO CORRESPONDA AL ESTADO. **Si, por el contrario, el rendimiento se encuentra cedido a una Comunidad Autónoma, la declaración-liquidación deberá presentarse en sus oficinas liquidadoras y deberán utilizarse, en su caso, los modelos de declaración-liquidación aprobados por la propia Comunidad Autónoma.**

En todo caso, la declaración-liquidación deberá presentarse en la respectiva Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta o Melilla:

- a) Cuando el libramiento o emisión del documento (recibo, pagaré, cheque, ...) se haya realizado en las ciudades de Ceuta o Melilla.
- b) Si el libramiento o emisión del documento hubiese tenido lugar en el extranjero, cuando el primer tenedor o titular del documento tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en dichas ciudades.

El ingreso podrá efectuarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T.
- b) En cualquier oficina de sus Entidades Colaboradoras autorizadas, siempre que los documentos de ingreso lleven adheridas las etiquetas identificativas y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.